**CONTRATO DE OBRA**

**N° VA-023-2021**

**Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. LA CONTRATANTE | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | NIT 890.980.040-8 |
| Naturaleza: | Ente autónomo Universitario, público, sin ánimo de lucro. |
| Representante legal: |  |  |
| Competente para contratar: |  |
| Cédula: |  | Cargo: |  |
| Facultado por: | El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014. |
| Nombrado por  |  |
| Dirección: | Calle 67 53-108, bloque 16, Piso 3, ciudad universitaria, Medellín Tel 2195200 |
| **2. EL(LA) INTERVENTOR(A)** | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Cédula: | N° Haga clic       | Cargo: | Haga clic para escribir  |
| Dirección oficina: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Correo electrónico institucional: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |

|  |  |
| --- | --- |
| **3. LA CONTRATISTA** | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| NIT: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Naturaleza jurídica: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Representante Legal: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Cédula: | N°Haga clic | Cargo: | Haga clic para escribir |
| Dirección: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| Correo electrónico: | Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |

**LAS PARTES**, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previas las siguientes

1. **CONSIDERACIONES**

**Primera.** **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

**Segunda.** El 21 de junio de 2021, se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

**Tercera.** El día XX de XXX de 2021, se obtuvieron los certificados de Disponibilidad Presupuestal N°XXXX y N°1XXX8, por valor de  **($9.015.324.084).**

**Cuarta:** El día XXX de XXX de 2021, en la sesión 058 el Comité Técnico de Contratación aprobó y recomendó la contratación al Consejo Superior Universitario.

**Quinta:** El día XX de XXX de 2021, en la sesión XX la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros recomendó la contratación al Consejo Superior Universitario.

**Sexta:** El día XX de XXXX de 2021, en la sesión XX el Consejo Superior Universitario aprobó la apertura, adjudicación y celebración del contrato.

Con fundamento en lo anterior, **LAS PARTES**

1. **ACORDAMOS**

**1°. Objeto**: “El **Contratista** se obliga con el **Contratante** a la construcción, bajo la modalidad de precios fijos reajustables, de la “Proyecto Nueva Infraestructura **Ciudadela Luis Javier Arroyave Morales etapa 1**, ubicada en el Municipio de Medellín,ubicada en el Municipio de Medellín, conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría”

Alcance:

*La construcción del* ***Ciudadela Luis Javier Arroyave Morales etapa 1*** *comprende:*

1. Edificio Costado norte compuesto de dos pisos en su totalidad
2. Rampa de acceso al bloque costado norte
3. Andenes costado norte

Además, incluye: el manejo de escombros y botada en sitios autorizados con su debida licencia ambiental, los elementos recuperables se deben reintegrar a la Universidad, por medio de la Interventoría. Y todo aquello que se requiera para el cumplimiento de las actividades contenidas en el formulario de cantidades y especificaciones técnicas, de conformidad con los términos de referencia de la Universidad y con la propuesta presentada por el contratista el xx de xxx de 2021, que forman parte integral del presente contrato

 **2°. Valor:** el valor estimado del contrato es la suma de Escriba el valor en letras ($Escriba el valor en números) incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA- del 19% sobre la utilidad, todos los costos en que incurra el Contratista para ejecutar el contrato, demás tasas, contribución especial, y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

**Parágrafo:** Los precios establecidos son reajustables.

**LA CONTRATANTE** pagará ANTICIPO del 20%. Del valor del contrato

**3°. Forma de pago: LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: La Universidad pagará mediante actas parciales mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro en debida forma, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y del recibo a satisfacción de la Universidad, que serán suscritas por EL CONTRATISTA con el visto bueno del Interventor del contrato, en las cuales deberá constar la cantidad de servicios prestados y su correspondiente valor; La Universidad retendrá en cada una el cinco (5%) como garantía adicional del valor total del contrato, suma ésta que la Universidad cancelará al CONTRATISTA cuando éste cumpla en su totalidad de los requisitos:

* Acredite el pago de la seguridad social y parafiscal de sus empleados
* Aporte la paz y salvo laboral de los empleados, trabajadores y subcontratistas en la liquidación final del contrato.
* Documentos técnicos que soporten la liquidación del contrato, de acuerdo con lo solicitado por la interventoría.

La Universidad entregará un anticipo en este contrato de un 20%

Amortización del anticipo: De cada acta de pago se amortizará el 20% correspondiente al anticipo, hasta completar el valor total del anticipo.

**Reajuste de precios**

Reajustes: El Contrato se ejecutará por precios reajustables, al cambio de año y se reajustarán las actividades efectivamente realizadas a partir del 1 de enero, con el IPC del año anterior inmediatamente anterior.

Las obras extras no se reajustarán, ya que son pactadas con precios vigentes, sólo serán objeto de reajuste, si al ser pactadas en un año su ejecución se repite en el año si

**Parágrafo 1**: La entrega de las sumas de dinero a que se obliga **LA CONTRATANTE**, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto.

**Parágrafo 2: EL CONTRATISTA** deberá generar la factura con el 19% del IVA sobre la utilidad.

**Parágrafo 3: EL CONTRATISTA** debe presentar la constancia escrita del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

**Parágrafo 4:** Las actas de seguimiento deberán ser elaboradas por **EL INTERVENTOR** y puestas a consideración de **EL CONTRATISTA** para sus correcciones o complementaciones y las respectivas firmas.

**Parágrafo 5:** La universidad de Antioquia, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 (por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones), y de la Resolución Rectoral 44309 del 24 de mayo de 2018 (Por la cual se ordena transitoriamente la retención de la contribución especial sobre contratos de obra), recaudará de cada acta de pago el (5%) del valor total antes de IVA correspondiente a la Contribución Especial para ser consignados a órdenes del Departamento de Antioquia.

**4º. Apropiaciones presupuestales**: **LA CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro gestor 10410059, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal xXXXXXX y XXXX, del XXXXX de 2021 Se estipula expresamente que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **LA CONTRATANTE**, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto.

**5º. Duración o plazo.** El plazo del contrato será de diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, establecido en el presente contrato.

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá generar los frentes de trabajos permanentes o todos los requeridos para garantizar la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido:

**Proyecto Nueva Infraestructura Luis Javier Arroyave Morales etapa 1:** Diez (10) meses

**6º. Lugar de ejecución.** Para todos los efectos legales y contractuales. Medellín, Calle 67 #53-108

Lugar de ejecución: Medellín, Para la Nueva Infraestructura Luis Javier Arroyave Morales etapa 1 carrera 75 N° 65 – 87

**7º. Garantías:** **EL CONTRATISTA,** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, tomará póliza(s) de seguro a favor de **LA CONTRATANTE**, con las siguientes condiciones básicas:

|  |
| --- |
| **Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales** |
| **Amparo** | **Cuantía** | **Vigencia** |
| Cumplimiento | 15% del valor del contrato | Duración del Contrato + 4 meses |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 10% del valor del contrato | Duración del Contrato + 3 años |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo | 100% del monto del anticipo  | Duración del Contrato + 4 meses o hasta la amortización del anticipo |
| Estabilidad de la Obra | 20% del valor total del contrato | 5 años a partir del recibo a satisfacción |
| Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados | 50% del valor de los equipos suministrados | 1 año a partir del recibo de los equipos |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Amparo** | **Cuantía** | **Vigencia** |
| Responsabilidad Civil Extracontractual (El **Contratante** debe figurar como Asegurado y Beneficiario) | 15% del valor del contrato | Duración del Contrato |

**8º. Manifestaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.

2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.

3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.

4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.

5. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia) o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **LA CONTRATANTE**.

6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

8. No desarrollamos operaciones ilegales.

9. Apoyamos la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.

10. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.

**9º. Obligaciones de LA CONTRATANTE:** Se obliga a:

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.

2. Pagar el precio del contrato en la forma, tiempo y condiciones estipuladas.

3. Facilitar o permitir el ingreso de **EL CONTRATISTA** o su personal a sus instalaciones, conforme con los protocolos establecidos por **LA CONTRANTATE** los cuales serán informados por el Interventor.

4. Poner a disposición la zona objeto de la obra

5. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para la ejecución del contrato de obra.

6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**11º. Obligaciones de EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, se obliga a:

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.

2. Constituir las garantías exigidas del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su firma.

3. Comunicar, oportunamente, al interventor las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.

4. Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para para la obra.

5. Asistir a las reuniones del comité que se configure por las partes, a fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato.

6. Elaborar y presentar por escrito a **LA CONTRATANTE** los informes que ésta requiera (semanales, mensuales y proyección de obra).

7. Afiliar a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso, y pagar los aportes respectivos.

8. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

9. Verificar la correcta ejecución de la obra en todo momento.

10. Retirar los trabajadores, subcontratistas o personal empleado que, a juicio del Interventor, no se considere conveniente o necesario en la obra.

11. Garantizar la seguridad a todo el personal utilizado en la ejecución de las actividades, tomando las precauciones necesarias para prevenir cualquier accidente durante la ejecución del contrato.

12. Asumir la responsabilidad de cualquier perjuicio, accidente o contravención que pudiera sobrevenir, por culpa suya o de su personal, obligados en razón de este contrato a responder por todos los perjuicios o daños causados al momento de presentarse un accidente.

13. Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato con el fin de no sobrepasar el tope máximo del mismo.

14. Llevar el libro de obra (bitácora), en el cual, se consigne el avance diario, las sugerencias planteadas por la interventoría y los diferentes profesionales que intervendrán en la ejecución del proyecto.

15. Efectuar visitas periódicas al lugar del trabajo, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato.

16. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente **LA CONTRATANTE.**

17. Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato.

18. Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes.

19. El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.

20. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato (cumplimiento del Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

**12º. Prohibición de cesión del contrato: EL CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **LA CONTRATANTE.**

* 1. **13º. Causales de terminación:** El contrato terminará: • Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.• Por fuerza mayor o caso fortuito.• Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.• Por terminación de recursos económicos. • Por las causales estipuladas en la ley.

**14º. Independencia laboral:** Es entendido que el personal ocupado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc.

**Parágrafo:** No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**15º. Interventoría: EL (LA) INTERVENTOR (A)**, cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

**16º. Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento, parcial o total, de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, éste deberá pagar a la Universidad, a título de indemnización de perjuicios una suma de dinero equivalente al 10% de valor total del contrato para imputar el valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejecutar. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** acepta expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo (artículo 1592 Código Civil Colombiano).

**17º. Mérito Ejecutivo. EL CONTRATISTA** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

**18º. Solución de conflictos: LAS PARTES** acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

**19º. Indemnidad: EL CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**20º. Autorización de deducciones: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas que no se deban pagar por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y el objeto contractual, y c) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**21º. Gastos de legalización:** Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

**22º. Liquidación: LAS PARTES** y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. Si vencidos los 4 meses no se ha logrado liquidación bilateral, **LA UNIVERSIDAD** podrá liquidar el contrato de manera unilateral.

**23º. Régimen jurídico:** En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (Código Civil Colombiano y Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

**24º. Perfeccionamiento y ejecución:** Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES.** Para su ejecución, **LA CONTRATANTE** debe obtener el Certificado de Registro Presupuestal y aprobar las pólizas.

**25º. Publicación:** El presente contrato será publicado por la Universidad en el SECOP <https://www.contratos.gov.co>.

**26º. Documentos anexos:**

1. Los estudios previos de necesidad y conveniencia para contratar del Indicar fecha.

2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal número XXXXXX y XXXXXX del XXXX de XXXXX de 2021.

3. La invitación a cotizar.

4. La oferta o propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA el Indicar fecha.

5. El cuadro comparativo de propuestas técnico-económicas.

6. Original del certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA expedido por Haga clic o pulse aquí para escribir texto. el Indicar fecha código de verificación Indicar número.

7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Haga clic o pulse aquí para escribir texto. representante legal de EL CONTRATISTA.

8. Certificado de medidas correctivas del Indicar fecha.

9. Fotocopia del RUT de EL (LA) CONTRATISTA.

10. Certificado del Indicar fecha boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de República de LA CONTRATISTA del código de verificación Indicar número.

1. Certificado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

12. Constancia autorización del Comité de Contratación, cuando sea el caso.

13. Listar los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Medellín,

**Xxxxxxxxxxxx**

xxxxxxxxxxxxxxxxxx Representante Legal

Universidad de Antioquia

Contratante Contratista

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Interventor DIF

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ROL** | **NOMBRE, APELLIDO Y CARGO** | **FIRMA** | **FECHA** |
| Revisó |  |  |  |
| Aprobó |  |  |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. |

V.B. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Abogado (a)

Unidad de Apoyo en Contratos y Convenios

Dirección Jurídica

Universidad de Antioquia.